



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 010-2024-SENAMHI/PREJ**

Lima, 17 de enero de 2024

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000007-2024-SENAMHI-OPP de fecha 16 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2023-SENAMHI/PREJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 94 417 055,00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, en ese marco, a través del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 60 032 880,00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, entre los cuales se encuentra el Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por el importe de S/ 41 040,00 (CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre

de 2023, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido dispositivo legal, señala que “*Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*”;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000002-2024-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de la transferencia de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 41 040,00 (CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), destinados a financiar el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en virtud de lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 002-2024-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2024-EF, a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 41 040,00 (CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJEC.	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI

CATEGORÍA PPTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES
FTE. FTO.	:	1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	41 040,00
---	-----------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	41 040,00
-------------------------------	------------------

TOTAL PLIEGO	41 040,00
---------------------	------------------

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
 Presidenta Ejecutiva
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000023

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 17/01/2024

FECHA: 17/01/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 112 | 10-2024-SENAMHI/PREJ

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 002-2024-EF

JUSTIFICACIÓN: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL ART 1 DEL DS. N°002-2024-EF PARA FINANCIAR EL REAJUSTE DE PENSIONES DE PENSIONISTAS DEL DL 20530

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0056 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0001153 PAGO DE PENSIONES		41,040
00 RECURSOS ORDINARIOS		41,040
5 GASTOS CORRIENTES		41,040
2.2.1 1.1.1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		41,040
TOTAL:		41,040